

ACUERDO N° 265-COPUA-03

Visto las previsiones de la Ley N° 449 en lo referente al punto 7.2. “De las tramitaciones” del artículo 5.4.12. “Áreas de Protección Histórica” del Código de Planeamiento Urbano y

CONSIDERANDO

Que el movimiento de actuaciones en el área Supervisión Patrimonio Urbano es del orden de las mil doscientas anuales.

Que dichas actuaciones comprenden en su mayoría:

- 1 Obras cuyas características no afectan morfológica y/o tipológicamente, el paisaje urbano.
- 1 Visados para trabajos de restauración y pinturas de fachadas.
- 2 Visados de esquemas de publicidad y toldos en locales comerciales
- 3 Solicitud de permisos de ocupación de vía pública con mesas y sillas.
- 4 Que la resolución de dichos trámites remite a la aplicación directa de los normados en el Código de Planeamiento Urbano con interpretaciones que no afectan al paisaje urbano.

Y teniendo en cuenta que se desea propiciar una gestión ágil que beneficie a quienes intervienen en la mejora de la ciudad.

Por ello,

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL
ACUERDAN:

1º: Delegar el tratamiento a la DGPEeIU de los siguientes temas

Avisos de obra en general.

Ej.: Limpieza de frentes, restauración de revoques o partes componentes de fachada. Pintura. Cambios de pisos. Tareas de reacondicionamiento interior.

Permisos de obra:

Edificios catalogados: Obras que estén contenidas en los grados de intervención 1,2 y obras que comprenden grados 3 y 4 de escala menor.

Edificios no catalogados: aquellas que no afecten al espacio público.

Obras en Áreas de Protección Histórica no reglamentadas bajo parte cubierta.

Ej. Rehabilitación de una casa chorizo, reacondicionamiento de locales comerciales.

REFERENTE A USOS:

Rubros de cualquier Agrupamiento, que en el Cuadro de Usos correspondiente del CPU, se encuentren expresamente consignados y resulten Permitidos o No

Permitidos.

Rubros que de acuerdo a la Ley 123 resulten de Bajo Impacto.

REFERENTE A ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO

Colocación de toldos, publicidad, marquesinas, cambios de solados.

Ej.: Letras sueltas. Carteles de chapa calada entre vanos. Cartel frontal inscripto en ancho de vanos. Carteles pintados sobre vidrio, sin superar la superficie máxima, toldos rebatibles,

REFERENTE A OCUPACION EN LA VIA PUBLICA:

Solicitudes para ocupar la acera con mesas y sillas, que se ajusten a lo dispuesto en el Capítulo 11.8 “Colocación de mesas y sillas en las aceras”, del Código de Habilitaciones y Verificaciones y a lo que expresamente dispongan en la materia las respectivas normas de los distintos Distritos APH.

Arq. Héctor Aizpurú
Consejero CoPUA

Arq. Luis Cabillón
Consejero CoPUA

Arq. Ricardo Capurro Zanandrea
Consejero CoPUA

Arq. Carlos Cassano
Consejero CoPUA

Arq. Ruben Gazzoli
Consejero CoPUA

Arq. Manuel Ludueña
Consejero CoPUA

Arq. Néstor Magariños
Consejero CoPUA

Arq. Bárbara Rossen
Consejera CoPUA

Arq. Rafael Serrano
Consejero CoPUA

NOTA N°

- DGPeIU - 2002

Buenos Aires,

de 2002

MOTIVO: S/ Tramitaciones en Distritos Area de Protección Histórica

**SEÑORES
CONSEJO ASESOR DE
PLANIFICACION URBANA**

1. Con la finalidad de agilizar el trámite de las actuaciones referidas a solicitudes de localización de uso y avisos de obra en Areas de Protección Histórica, que no requieren del dictado de la correspondiente Disposición y en aquellos casos que del estado mismo de la presentación surja inequívocamente que procede su aprobación o no, se eleva a su consideración un listado de casos en que dicho criterio resulta a nuestro juicio pertinente.

2. De coincidir ese Organismo con lo allí sustentado, solicitamos se autorice a esta Dirección General a proceder en consecuencia.

3. Con lo expuesto, se eleva a su consideración